



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N° : 0690-2026-R-UNA



Puno, 07 de abril del 2026

### VISTOS:

El OFICIO N° 0098-2026-D-FCS-UNA (24-03-2026) cursado por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa Superior de Estudios, mediante la cual, solicita se ratifique la designación del Comité de Calidad, Licenciamiento y Acreditación de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, mediante Resolución Rectoral;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, revisado el Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno aprobado por RAU N° 008 y 021–2023-AU-UNAP, según el Art. 16° "El Comité de Calidad de los programas de estudios tiene la responsabilidad de promover los procesos de autoevaluación con el fin de lograr la acreditación de los programas de estudios de la UNA PUNO, en coordinación con las direcciones de las escuelas profesionales, la unidad de posgrado de la facultad y la oficina de gestión de la calidad. El comité de calidad está conformado por un presidente y cuatro miembros: dos docentes ordinarios, un docente contratado, un estudiante del tercio superior y un representante de los grupos de interés nominada por la Escuela Profesional y ratificado por el Consejo de Facultad. El Director de Departamento y Director de Escuela garantizan el cumplimiento del logro de la acreditación;

Que, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano y mediante Resolución Decanal N° 0097-2026-D-FCS-UNA (24-03-2026), ha Aprobado, la conformación del Comité de Calidad, Licenciamiento y Acreditación de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, por un periodo de dos (02) años en vía de regularización, a partir del 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2027; cuya documentación ha sido elevado a instancia superior competente para su correspondiente ratificación;

Que, al respecto, el Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social de esta Universidad, solicita la emisión de la Resolución Decanal que ratifique la conformación del Comité de Calidad, Licenciamiento y Acreditación de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, a partir del 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2027. Para el caso adjunta el OFICIO N° 376-2025-D-EP-CsCS-FCS-UNA; y,

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - RATIFICAR, en todos sus extremos la RESOLUCIÓN DECANAL N° 0097-2026-D-FCS-UNA de fecha 24 de marzo del 2026, el mismo que Designa la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD, LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL**, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, por el período de dos (02) años, en vía de regularización, a partir del 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2027; integrada por los siguientes docentes:

Presidente : **Dr. JAVIER ARTURO APAZA QUISPE**  
Miembros : **Dra. LICELI GABRIELA PEÑARRIETA BEDOYA**  
: **Dr. LUIGI HEDRIK RODRIGUEZ ROCHA**

**Artículo Segundo.** - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, Dirección General de Administración, la respectiva Facultad, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias pertinentes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Registre, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados Académico, Investigación
- DGA, OCI, OAJ, OPP
- Recursos Humanos
- FACULTAD, Escuela Profesional de Cs. de la Comunicación Social
- Interesados, File Personal
- Archivo/2026
- fzhy/.



**Dr. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**